









































MARIA  
ESPERA

Cavildo a Nro e Honoran chero de cada por  
mi Nro e Honoran e Honoran de  
Favore de las canonicas de la familia e honoran  
e a qual dize que lo acera geta paxto de Daxfan  
ca a asarifacion del fcauildo

E en el fcauildo se confino en racion de Nro Oidencia  
de medicos por averse despedido Donanbre Felod de  
Medico que asi de la familia y en consideracion a que es  
Necesario que por lo menor se dize de paxto de  
e Donon Donantonio a Nro e acordaron resolver  
traer medicos ael fcauildo y en el y mienres de la paxto  
a Nro Donantonio a Nro e por lo bien quedando  
en el fcauildo y para el fcauildo y para el fcauildo  
Dicho Donon fcauildo de amirso y Dize la meroa thecho  
Loie fcauildo se no beca por el fcauildo en quanto al  
Honoran de medicos de la familia

E en el fcauildo se Nro e la paxto que se da a  
so de molina como de la familia y basta a acordaron  
que se Nro e en meroa busque la obligacion que hicio el  
dho a molina para el fcauildo y fcauildo y fcauildo  
y a Nro e meroa fcauildo que en bina para que en el  
Quito se probe a justicia

Donn e Nro e de Nro e honoran de el fcauildo  
La y nformacione fecha por un tud de una quenda de  
Pneis de Nro e que asi de desde Nro e  
Loda fcauildo de meroa fcauildo y fcauildo y fcauildo  
a verbalido de de meroa fcauildo y fcauildo y fcauildo  
de caron de y medio y quince de Nro e quince dias an  
des de Nro e <sup>des de</sup> fcauildo como lo quince de quince y basta  
Por el fcauildo acordaron de el fcauildo y fcauildo  
e Nro e de meroa fcauildo y medio a uno paxto  
Mandaron que la Duda sea a de paxto que









































SELLO QVARTO, DIEZ MARZO  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOSYOCHEM AYDOS

Escrito a Salcha some en la corte de  
a Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios

Mano de  
Mardena

97

En la corte de Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios  
Escrito a Salcha some en la corte de  
a Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios

98

En la corte de Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios  
Escrito a Salcha some en la corte de  
a Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios

En la corte de Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios  
Escrito a Salcha some en la corte de  
a Simón de San Blas y a don Juan de  
a Saja Sabalay Propios de las Indias  
Cilla Compañeros de los Indios



















Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

Declaracion de  
don Camilleo Lara  
de la Real Academia de la Lengua  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años  
Yo el Rey don Felipe Segundo por las Cortes de Castilla  
y de Leon en Cortes celebradas en Valladolid a diez y siete  
de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años















Reparar la sala de dicho acopiamiento o de dicho  
en la persona que bien visto le sea confiado  
de que dicho Diego de Molina curada de beneplacito  
de la casa de dicho acopiamiento concertando a lo  
que en las cédulas de dicho Rey e Reyna que en esta parte  
tiene a dicho acopiamiento e de dicho Rey e Reyna  
Oyendo de cada una de las personas que en dicho  
congruente con lo que se pide que en esta parte  
de cuyo destino se trata de la sala de dicho acopi-  
miento a fin de que se quede a dicho acopiamiento  
de dicho Rey e Reyna que queda de dicho acopiamiento  
ellos llamados a conciertos por lo que a cada  
de uno de ellos se les da el nombre que para ellos  
fueren con el nombre para que se do a los conciertos  
a conciertos con el dicho Diego de Molina pasado  
e firmados que se da en el dicho acopiamiento con  
así tenra de dicho Don Juan de Meneses de los  
a quien no ha sido por el pasado en un rebeldía  
se repasa por vía de concierto con lo que queda  
sin acción alguna a persona alguna de dar la  
para que se se de los conciertos que queda  
Primera sea la sala de lo que a cada uno  
se case para lo qual se de el favor y ayuda de  
que se requiere la sala de los conciertos de dicho  
Diego de Molina a cargo de la hacienda y el apresto  
Cumplido por el Rey e Reyna con el consentimiento de ellos  
Oyendo de cada una de las personas que en dicho  
Oyendo de cada una de las personas que en dicho













**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS**

Confidenciá en el dho. conde de Castilla  
 Don Pedro de Sotomayor conde de Castilla  
 e fecho del mes de mayo de este año de  
 confuano de familia en fecho de el dho.  
 que aya hecho de que se avia enon  
 brax de me dho de familia dan lo de  
 la ayuda de costa que se a costado  
 por se auido estando en fecho de el  
 a bilidat y en fecho de el dho. conde  
 Juan de Sotomayor que en el tiempo de un mes  
 quedavado en familia de la casa de  
 acurade con auido de el dho. conde  
 mo quevan de fecho de el dho. conde  
 de me dho de familia que auido a  
 la curadon de la en fecho de el dho. conde  
 de fecho de el dho. conde de la obligadon  
 que se avia de fecho de el dho. conde  
 aia de gozar y de de las dho. dho.  
 lumen de de las dho. que gozavate la dho.  
 se se avia de fecho de el dho. conde  
 mi dad que se avia de fecho de el dho. conde  
 a los dho. me dho de fecho de el dho. conde  
 auido de fecho de el dho. conde  
 de fecho de el dho. conde de fecho de el dho. conde











SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS

En villa de Diego, en serida de Ame de no  
en bre de mill y sesenta e cinco Lo cherra de los años se  
raonacauit do Sumercid la Justicia y nes finientos de Hau  
Comolan de uso y costumbre es a auer  
E. e. N. liz. Donfran de miera huxta do a don lario con  
Si don de Auilla

E. Donfran de miera z de la da a Genzma Tox

E. Dore Juan de arniso y cor dova

E. Diego la xora pa lomar re si don

Losiuntos acordaron lo siguiente

Dijeron que amuchas dias que en el Auilla en marisjo de

fuera a parte q por mo ser el Auilla lugar de core chano re ha

Clarifo para que los ganaderos abaz rez can tra que

Para la plaza de uya de una trepeti do clamo

de Paraxime dio de lo acordaron e ha q n forma de

de precos que de pre en serione cada fane p a e m

de fecha y n a p a e l f e c a u i t d o p a r a q u e c o n e l d i o

de lo el f o r a c a u e l f e c a u i t d o y l o f i m a r o n

de Fran. de miera y Donfran de miera

de Diego de la xora y Juan de arniso

de Juan de la xora y Juan de la xora

de Juan de la xora y Juan de la xora

En villa de Diego en serida de Ame de no



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS



En el mes de mayo de mil y seiscientos y ochenta y dos  
 En un rancho de indios sumidos en la parte de  
 del familia como lo andamos con nombre que fuere  
 Don Juan de... de... de... de... de... de...  
 de... de... de... de... de... de...  
 Don Juan de... de... de... de... de... de...  
 Don Juan de... de... de... de... de... de...  
 Diez de la... de... de... de... de... de...  
 En el... de... de... de... de... de...  
 No queda... de... de... de... de... de...  
 Con... que... de... de... de... de... de...  
 de... de... de... de... de... de...  
 en... de... de... de... de... de...  
 Don... de... de... de... de... de...  
 las... de... de... de... de... de...  
 Cada... que... de... de... de... de... de...  
 Las... con... de... de... de... de... de...  
 Si... que... de... de... de... de... de...  
 La... de... de... de... de... de...  
 De... de... de... de... de... de...  
 La... de... de... de... de... de...  
 las... de... de... de... de... de...  
 Si... de... de... de... de... de...  
 me... de... de... de... de... de...  
 mod... de... de... de... de... de...  
 Cada... que... de... de... de... de... de...



























SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, NOVED MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS



Yo el Rey... Como dicit...

... como dicit...

... como dicit...

... como dicit...

Main body of handwritten text, including names and titles such as 'Don Juan de...' and 'Don Pedro de...'





















































SELLO QVARTO, DIEZ Y SEIS  
VEDIS, ANO DE MIL Y SESENTA  
Y OCHO ENTA Y DOS

De los Morados de este punto sino de vea  
de San Pedro de las Nubes de la Sierra de Guadalupe  
de Morat de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe

de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe

Amem

de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe

de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe

de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe  
de las Nubes de la Sierra de las Nubes de Guadalupe

































SEÑAL QUARTO, DIEZ MARA-  
VEIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.

El día cinco de febrero de este año  
de mil y ochenta y dos en la villa de  
Pana de Oropesa de donde se hallaron  
para suplicar se de otro negocio  
y para que se le pague el sueldo  
que le es debido y para que se le obligue  
a que se le pague el sueldo  
en su lugar de donde se pague el sueldo

Compañía de San Juan de los Rios

Don Juan de Herrera y Don Juan de Herrera  
Herederos y sucesores de Don Juan de Herrera  
que goberna  
por su parte

Juan de Obando  
Don Juan de Obando  
Juan de Obando  
Juan de Obando

En San Diego de los Rios el día cinco de febrero  
de mil y ochenta y dos en la villa de  
Pana de Oropesa de donde se hallaron  
de San Juan de los Rios como con de uno de los sucesores  
es a saber  
Don Juan de Obando de San Juan de los Rios  
San Juan de los Rios como con de uno de los sucesores  
Don Juan de Obando de San Juan de los Rios  
Don Juan de Obando de San Juan de los Rios  
Don Juan de Obando de San Juan de los Rios







Alonso Lemendegui Joseph Lemendegui 66R

En el Padre San Juan de los Rios 06R

A los Padres de San Antonio de  
motina en el Padre de los Rios 08R

A los Padres de San Antonio  
general de San Antonio de los Rios 16R

Antonio General de San Antonio de los Rios  
a San Antonio de los Rios 08R

A Juan Ortiz con el Padre de los Rios  
en el Padre de los Rios 12R

A Alonso de Santa Cruz y el Padre  
de los Rios de los Rios 12R

A Alonso de Santa Cruz y el Padre  
de los Rios de los Rios 12R

A Benito Lopez de los Rios  
en el Padre de los Rios 08R

A Juan Perez de los Rios  
de los Rios de los Rios 06R

A Mateo general de los Rios  
de los Rios de los Rios 06R

A Juan de San Antonio de los Rios  
en el Padre de los Rios 10R

Alfonso general de los Rios  
de los Rios de los Rios 10R

A Juan de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios 10R

A Juan de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios 10R





**SELLO CUARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y DOS**

1280

A Antonio de Torres y Landrey de guerra su sueldo quatro rs —	0 40
Andrey de guerra y Antonio ordo nez de guerra su sueldo 3 rs —	0 40
A Don Juan Sanchez Guillen y Andres de Ortega su sueldo sus sueldos de 10 rs —	0 60
A Andrey de Ortega como y Don Juan San cho Guillen su sueldo sus sueldos —	0 60
A Juan miguel Robledo y Don Camacho mestre su sueldo cinco rs —	0 50
A Pedro de Araya y Don Juan Garcia Camacho su sueldo 6 rs —	0 60
A Juan de Aguilera como y Don Juan de Cruz de Araya su sueldo doce rs —	1 20
A Juan de Araya de Araya y Don Juan de Cruz de Araya su sueldo doce sueldos —	1 20
A Juan de Araya y Amoro y Antonio de Aguilera su sueldo doce sueldos —	1 20
Andrey miguel de Araya y Don Juan de Cruz de Araya su sueldo diez sueldos —	1 00
A Juan de Araya y Andrey miguel de Araya su sueldo diez sueldos —	1 00
A Juan de Araya y Andrey miguel de Araya su sueldo cinco sueldos —	0 50





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS Y OCHENTAY DOS.

A Juan San de carme p Juan	200 p
fuere su padre o de su madre	08 p
A Pedro Carr de rano p Juan	12 p
cales de rano su padre o de su madre	06 p
A Juan de rano p Juan	12 p
su padre o de su madre	12 p
A Juan de rano p Juan	12 p
su padre o de su madre	10 p
A Juan de rano p Juan	10 p
su padre o de su madre	08 p
A Juan de rano p Juan	08 p
su padre o de su madre	05 p
A Juan de rano p Juan	05 p
su padre o de su madre	05 p



A Juan Calvo Amigo de Juan	3240
de la Sra de Sabor de M -	120
A Diego de la Sra de Alonzo de	
la Sra de Sabor de M -	060
A Alonso de la Sra de Alonzo de	
la Sra de Sabor de Sra Sra -	060
A Juan Garcia de la Sra de Alonzo de	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	100
A Manuel Rodriguez de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	080
A Juan Gomez de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	060
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	120
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	120
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	080
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	080
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	060
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	100
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	080
A Juan de la Sra de Sra	
de la Sra de Sabor de Sra Sra -	120



A Joseph Serrano p. Juan puy dees	49	50
mona de la madre de los		80
A Juan Juado p. Sr. Juan puy dees		120
de la madre de los		120
A Alonso Guerra p. Sr. Juan de los		120
de la madre de los		120
A Juan p. Sr. Antonio de los		120
de la madre de los		120
A Alonso Serrano p. Sr. Juan de los		120
de la madre de los		120
A Blas de los p. Sr. Juan de los		50
de la madre de los		80
A Juan de los p. Sr. Juan de los		100
de la madre de los		120
A Juan de los p. Sr. Juan de los		60
de la madre de los		50
A Juan de los p. Sr. Juan de los		50
de la madre de los		80
A Juan de los p. Sr. Juan de los		120
de la madre de los		120











En la forma que el Rey Camerero  
Quanto a los tiempos que se han en  
esta Ciudad de los en forma que el  
Rey Camerero para que se le de  
de que se debe de tener en cuenta  
y con el fin que es para lo que  
no quisiere que se haga de lo  
mo a don Alonso de Sotomayor  
Alonso que es el que andamos  
los años los en forma que  
mo a don Alonso de Sotomayor  
en esta Ciudad de los en forma  
se les pueda apremiar de lo  
sa usen para mediar de lo  
de que se ha de pagar de lo  
seu finen de los como de lo  
a los años para que se  
Cuerpo que es el que se  
no sea de lo que se  
con los años que se  
de que se ha de pagar  
mian con lo que se  
en esta Ciudad de los  
esta Ciudad de los  
y como se ha de  
academia de los  
de los que se ha de













SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y DOS

Destanilla para hacer como viene de Enobis  
de suaves para vestir de serminal  
Lo que anaso son sandia con de sangana  
Camida que duri de la sequosa de sandon san  
to en saglaciya, de la semo a las cany de  
a un camirino sand de cam de su de me  
de sandia que fue a fave

Don Juan de...  
Laven dano come de sandia

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may

Don Juan cam guano a guayal may























sus nar uechos quitenen fho enen de  
 Pajar de de de para enen fano de  
 de de Cam. quitan las de las p...  
 Pen de Cam. de de de de de de  
 Paridas de de que de de de  
 que de de de de de de de de  
 fano de de de de de de de de

- Las de de  
 Amicos de de de de de de de de 6  
 Padre de de de de de de de de 6  
 A Luis de de de de de de de de 8  
 Padre de de de de de de de de 8  
 A de de de de de de de de de de 12  
 de de de de de de de de de de 12  
 A Juan de de de de de de de de de 10  
 de de de de de de de de de de 6  
 A de de de de de de de de de de 6  
 de de de de de de de de de de 6  
 Padre de de de de de de de de de 6  
 A de de de de de de de de de de 8  
 de de de de de de de de de de 8  
 A de de de de de de de de de de 6  
 de de de de de de de de de de 6  
 A de de de de de de de de de de 8  
 de de de de de de de de de de 8  
 A de de de de de de de de de de 12  
 de de de de de de de de de de 12  
 Padre de de de de de de de de de 8  
 A de de de de de de de de de de 8  
 de de de de de de de de de de 8





Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y TRESCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.

O Alonso canp de mudag y brian	90 ff
de latome su padre	128 ff
A Juan canp pum cigal y Alonso	
canp de mudag de padre su padre	128 ff
A brian de latome y Alonso canp	
de mudag su padre uno ff	05 ff
A Juan gomez nozete y San de verde	
de mudag su padre de padre	16 ff
A don Rodrigo brian y don gomez	
de bella su padre doce ff	12 ff
A don amor brian y don de cor	
de mudag su padre seis ff	06 ff
A don Juan muni y don josephe	
de mudag su padre ocho ff	08 ff
A don Juan garrin brian y	
don melanche de mudag de padre	05 ff
A don mig de brian y don	
de mudag de padre menor padre	
diez de mudag	16 ff
A don ramirez de mudag y don	
de mudag de padre doce ff	12 ff
A don juan de mudag y don	
de mudag de padre de mudag	05 ff
A don ordenez y don muni de	
de mudag de padre	20 ff
<hr/>	
	220 ff







- Francisco Pador diez M — 10 Re
- A San Amador y Amador de San José  
Joseph no digno de San José  
Pador Por San José — 06 Re
- A Pedro de Arana y de Arana  
Sanchez de Arana y de Arana  
Sanchez de Arana y de Arana — 20 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 08 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 10 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 20 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 04 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 04 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 06 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 08 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 10 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 20 Re
- A don Juan de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana  
Arana de Arana y de Arana — 08 Re



A Pedro Gutierrez de Aguirre y Juan 46 4/8

memor yomeho de padre ocho M — 0 8 8/8

A Benito memor yomeho de Juan  
pena de ver de padre ocho M — 0 8 8/8

A Nicolas de Medrea de los Capos  
Nicolas Rodriguez de Aguirre padre ocho M — 0 8 8/8

A Manuel de Sainz y Guierdo y Juan  
Cano de Sainz de padre ocho M — 1 2 8/8

A Oyo Sainz Canones y Juan  
Pedro de padre ocho M — 0 8 8/8

A Juan memor de Aguirre y Juan  
Gonzalez yomeho de padre diez y seis M — 1 6 8/8

A Juan de Sainz y Juan Aguirre  
de padre ocho M — 1 4 8/8

A Pedro de Aguirre y Pedro  
de padre diez y seis M — 1 0 8/8

A Juan de Aguirre y Pedro  
de padre diez y seis M — 1 0 8/8

A Juan de Aguirre y Pedro  
de padre diez y seis M — 1 2 8/8

A Benito de Aguirre y Pedro  
de padre diez y seis M — 1 0 8/8

A Juan de Aguirre y Juan  
de padre ocho M — 0 8 8/8

A Juan de Aguirre y Juan  
de padre diez y seis M — 1 2 8/8

A Juan de Aguirre y Juan  
de padre diez y seis M — 1 2 8/8









Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Para desde esta Primer de honor de  
que viene en el nombre de  
esta en el nombre de  
me uno de los señores de  
sea mi tan las por una y  
que se hicieron de  
puedo con fama de las  
con y se venen de  
figura de dicho

En este año de mil e seiscientos e  
quien de la casa de  
donde se venen de  
como mande y en  
de la suya morada  
de Juan y de  
y Juan de  
donde de  
hene de  
sue de  
de  
nave  
para  
pueda  
des  
de



















oficio y Concesiones apostolicas segun lo que son  
de las familias que elen de ben gozar y bota  
mas licencia y facultad para que po dar su  
y tray garzamos a los foros como de foros  
de dia y noche publica y se creta mente por  
quales quier partes y lugares de territorio de  
do Anguinele de sea pues de impedimto y exortamos  
y requirimos y amonestamos y bendoncesario en  
virtud de santa obediencia y obediencia ex Comunion  
on a los y de un quenta mill mrs para que de este santo  
oficio man a los y quales quier juces justi  
cias y ministros suyos de la villa de priego y a  
los de las otras en cada villa y lugares de todo  
nro distrito que a tan los tengan por tal familia  
y lo que den y hagan que dar todas las exenciones  
y libertades y libertades que a los semejantes fami  
liar y condes sea costumbre que dar y que  
vno tomen ni que las otras armas ni se entremetan  
a conuenir cono can de las causas criminales to can  
des a oves na persona inno la exortamos como a juez  
competentes que son para cono de ellas y en toda  
guar den y cumplamto que sumas exca dello non  
man dade o de liman dades a los el do don de no  
de qui roga que presentis e presentis a la ovel  
cabildo de la villa para que sea la bida por tal  
familia y de las causas de cabildo de fe de la dha pre  
sentacion a las espaldas de la ovel testimonio de lo que  
man damos dar y damos la presente dha da de  
nuestros non bres y sellada con el sello de nuestro  
oficio y refrenada de un sello de secretario de la dha  
en la al cacare y reales de Coza a quatro dias  
de mes de diciembre de mill y seiscientos y ochenta







